

Documentación a presentar

Junto con la solicitud, que en el caso de presentación electrónica se enviará digitalizada, se aportará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI o NIE, o documento equivalente en el caso de extranjeros residentes en territorio español, únicamente en el caso de que el solicitante se oponga a que la Consejería de Educación consulte o recabe los datos de identidad. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo.

b) En el supuesto de que se alegue pertenecer a de familia numerosa, copia del título de familia numerosa, con indicación del número, cuando siendo un título reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o por otra Comunidad Autónoma, el solicitante se oponga expresamente a su verificación por parte de la Consejería de Educación.

c) En el supuesto de que se alegue discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento, copia del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, cuando siendo una discapacidad reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o por otra Comunidad Autónoma, el solicitante se oponga expresamente a su verificación por parte de la Consejería de Educación. En todo caso se aportará certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, cuando este no pertenezca a ninguna comunidad autónoma. La certificación incluirá la fecha de efectos, número de expediente, fecha de validez y grado de discapacidad reconocido.

d) En el supuesto de que se alegue ser víctima de actos terroristas se deberá presentar, únicamente cuando el solicitante se oponga a que la Consejería de Educación lo consulte o recabe, copia de la siguiente documentación:

1º Resolución administrativa firme dictada por órganos de la Administración General del Estado de las que se derive el reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.

2º Sentencia judicial firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad por hechos y daños provocados por acciones terroristas.

3º Cualquier medio de prueba admisible en derecho cuando sin mediar sentencia se hubiesen llevado a cabo diligencias judiciales o la incoación de procesos penales para el enjuiciamiento de delitos.

e) Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas. Las direcciones provinciales de educación y los centros darán la oportuna publicidad sobre las forma de pago en los tablones de anuncios y en sus páginas web. Asimismo podrá consultarse la citada información en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

f) En el caso de que el aspirante solicite alguna de las **exenciones** de parte de las pruebas previstas en esta orden, deberá hacerlo constar en la solicitud de matrícula adjuntando a la misma la documentación que acredite que reúne los requisitos para la exención solicitada:

Grado Medio

a) Certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos o a las enseñanzas deportivas, de grado medio, y formaciones deportivas de nivel I, en los supuestos previstos.

b) Certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio del sistema educativo, válido para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, convocadas en la Comunidad de Castilla y León en los años 2021, 2022 o 2023, en los supuestos previstos.

c) Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, en el supuesto previsto.

d) Certificado de profesionalidad, en el supuesto previsto.

e) Documento acreditativo de la experiencia laboral, en el supuesto previsto que consistirá en:

1.º *Trabajadores por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado el/la solicitante, donde conste la/s empresa/s y el período de cotización.*

2.º *Trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.*

3.º *Trabajadores voluntarios o becarios: Certificado de la organización correspondiente que acredite las actividades y funciones de voluntariado o becario, el período de realización y el número de horas totales dedicadas a dichas actividades.*

En el caso concreto de los voluntarios, esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León.

En el caso de becarios que acrediten experiencia posterior al 1 de noviembre de 2011 deberán atender lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización y modernización del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, en estos casos deberán presentar Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Grado Superior

a) *Copia del certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en los supuestos previstos.*

b) *Copia del certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en el supuesto previsto.*

c) *Copia del certificado de profesionalidad, en el supuesto previsto.*

d) *Documentos acreditativos de la experiencia laboral, en el supuesto previsto consistentes en:*

1.º Para trabajadores por cuenta ajena:

1.º1. Copia del certificado de la Tesorería General de la Seguridad o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado el/la solicitante, donde conste la/s empresa/s y el período de cotización.

1.º2. Copia del contrato de trabajo o certificación, de la empresa o empresas, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la actividad desarrollada, las funciones desempeñadas y el período de tiempo en el que se han realizado. En aquellos casos en los que sea imposible obtener este certificado, se podrá aportar el certificado de empresa emitido por el servicio de empleo de cese de relación laboral o el respectivo contrato laboral, en el que se indique la denominación del puesto de trabajo o del perfil profesional.

2.º Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

2.º1. Copia del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

2.º2. Declaración responsable del interesado que contemple la descripción de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional.

3.º En el caso de trabajadores voluntarios o becarios, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el período en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

En el caso concreto de los voluntarios, esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y la Ley 8/2006, de 10 de octubre, y en el caso de becarios que acrediten experiencia posterior al 1 de noviembre de 2011 mediante el Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los aspirantes que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud. Podrán agruparse en una comisión de evaluación, en un centro de la Comunidad de Castilla y León, a los aspirantes que necesiten adaptaciones especiales para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos.